

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

**Muy importante para los poseedores de cebada y Autoridades de la provincia.**

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de comunicar inmediatamente al Parque de Intendencia de la 6.ª Región las existencias actuales de cebada que haya en su término municipal, las cuales quedan requisadas a disposición de dicho Parque.

Los Alcaldes serán responsables del rápido cumplimiento de lo que se ordena, así como de las salidas que del citado cereal pudieran efectuarse sin la debida autorización de la Intendencia Militar referida.

Burgos 2 de febrero de 1938.=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

CIRCULAR

**Importante para los comerciantes de la provincia.**

Con el fin de reducir todo lo posible la importación de hojalata del extranjero, se pone en conocimiento de todos los comerciantes a que afecta, la obligación que tienen de devolver los envases metálicos de galletas y productos similares a las fábricas de procedencia, las cuales abonarán por ellos el precio que hubieran cobrado al comerciante.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento, advirtiéndole que los infractores serán severamente sancionados.

Burgos 2 de febrero de 1938.=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

### Providencias judiciales

#### Belorado

EDICTO

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia de este partido,

Hace saber: Que en expediente de incautación de bienes número 49 de 1937, contra el vecino de Cerezo, D. Honorio González Pedrosó y en periodo de apremio se halla acordada la venta de bienes embargados que se efectuará en primera pública subasta, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de marzo de 1938, a las doce del día.

2.ª Para tomar parte en ella, deberá depositarse previamente en la Secretaría del Juzgado o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se pretende subastar, depósito que se devolverá a aquellos licitadores a quienes no se haya adjudicado los bienes, y que quedará a disposición del Juzgado los de los a quien se les haya adjudicado provisionalmente, los cuales en plazo de ocho días deberán abonar la diferencia para que les sea adjudicado el remate definitivamente.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes, quedando en caso contrario a favor del Estado los depósitos a que se refiere la anterior condición.

4.ª Se adjudicará el remate a aquel licitador que ofrezca mayor cantidad y las pujas serán por lo menos de una en una peseta. Si hubiere dos o más pujas iguales, decidirá la suerte.

5.ª Los títulos se hallan en el expediente y no podrá exigirse más titulación que la que haya en el mismo, el cual se halla expuesto

en la Secretaría del Juzgado de Belorado.

6.ª Respecto a los inmuebles, se otorgará por el Juez a nombre del Estado, la correspondiente escritura pública a los rematantes.

Los bienes objeto de la subasta son los que a continuación se expresan:

#### Bienes muebles depositados en Cerezo de Riotirón.

Un comedor, tasado en 19 pesetas.

Una camilla, en 3.

Una mesa redonda y una cómoda, en 7.

Cinco sillas y un sofá, en 5.

Treinta fanegas de trigo, en 450.

Siete fanegas de cebada, en 70.

Una máquina de moler habas, en 50.

Un coche de cuatro ruedas, en 100.

Una prensa de uvas, en 1.000.

Mil quinientos patos de caparrones, en 40.

Una docena de computas, en 10.

Dos cubas de vino, en 75.

Un banco de madera, en 1.

Ciento cincuenta y cinco fincas rústicas y urbanas, valuadas en total en 33.997 pesetas.

Se hallan en término municipal de Cerezo de Riotirón y constan sus linderos y tasaciones en el expediente referido, cuya pieza de embargo se halla expuesta al público en la Secretaría del Juzgado.

Belorado 24 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Juez de primera instancia, Alberto Ortega Gordejuela.

#### Salas de los Infantes

Alfredo Melero Castro, Secretario que fué del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera (Burgos), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 8, del año actual, sobre estafa, y malversación de fondos en este Juzga-

do de Instrucción, comparecerá en el término de diez días, como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ante dicho Juzgado a fin de serle notificado el oportuno auto de procesamiento y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Salas de los Infantes a 15 de septiembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Juez de Instrucción, José de las Peñas.=El Secretario judicial, Antonio Rojí.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Belorado

Formuladas por la Presidencia y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, Patrono de la Fundación, las cuentas del Hospital de la Misericordia de esta villa correspondientes al ejercicio de 1937, quedan expuestas al público por plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que procedan, y se advierte que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por tener que remitirse las cuentas a la Superioridad al objeto de revisión.

Belorado 24 de enero de 1938.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Fructuoso López.

Dando cumplimiento a órdenes de la Superioridad, este Ayunta-

miento va a proceder a la clasificación de los mozos del remplazo de 1940, alistados en este Municipio, y desconociéndose el actual paradero de Miguel Alonso Bacigalupe, Jesús Salazar Ruiz, Francisco Gutiérrez Murga, José Reyes Yagüez, Arturo Eguituz Eguíluz y Anastasio Hernando Manso, comprendidos en dicho remplazo, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 20 del actual, a las once horas, a fin de proceder a su clasificación, advirtiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Belorado 1 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal =El Alcalde, Fructuoso López.

#### Alcaldía de Villarcayo.

Ignorándose el paradero del mozo José Santiuste Rojo, hijo de Fermín y Eloisa, comprendido en el remplazo de 1940 como nacido en 9 de febrero de 1919 y no habiéndole podido notificar personalmente su concentración a la Caja de Recluta, se advierte al mismo, a sus padres o tutores, parientes o personas de quien dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignora, que por el presente anuncio se le cita para que comparezca en la Caja de Recluta de Burgos el día señalado para este Ayuntamiento, apercibiéndole con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villarcayo 3 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal =El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

#### Alcaldía de Santa María de Mercedillo.

Recibidas de la Jefatura provincial del Catastro las relaciones por secciones fiscales de este término municipal con la riqueza imponible asignada a cada contribuyente, quedan expuestas al público por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidas pueden examinarlas y formular las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no se admitirán las que se presenten y serán remitidas a la Superioridad.

Santa de María de Mercedillo 25 de enero de 1938. =Segundo Año Triunfal =El Alcalde, Baustino Peñacoba.

#### Alcaldía de Torduelles

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó prorrogar para el año de 1938, la vigencia de la siguiente ordenanza de exacción que venía rigiendo el año anterior, aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

a) Sobre el repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público a los efectos legales siguientes.

Torduelles 24 de enero de 1938. =Segundo Año Triunfal =El Alcalde, Miguel García.

#### Alcaldía de Covarrubias.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Covarrubias 28 de enero de 1938 =Segundo Año Triunfal =El Alcalde, Cipriano Juarros.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

Don Luis de la Era Nueva Angel, Recaudador de la Hacienda en dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución industrial del 1.º al 4.º trimestre de 1935, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor que a continuación se expresa, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de febrero, a las quince horas, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y (B. O. de la Provincia).

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación,

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Félix Fernández Alonso — Un

edificio-casa, sito en la calle de San Nicolás, de esta localidad, y señalada con el número 25, linda derecha entrando Antonio Calvo, izquierda Isidoro Ortiz, espalda calle de Barrillanueva Alta, y frente, dicha calle, tasada en 1.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando al principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que el título de propiedad del inmueble está de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del tesoro público.

Pancorvo 21 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal =El Agente Ejecutivo, Luis de la Era Nueva Angel.

#### Sección Móvil de Evacuación Veterinaria, número 6

El próximo día 8 de febrero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa esta Sección, sito en la carretera de Valladolid, la

venta en pública subasta de un caballo y cuatro mulos del Ejército dados de desecho, siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Burgos 29 de enero de 1938. =Segundo Año Triunfal =El Veterinario 2.º Jefe accidental, Fulgencio Portero. =Rubricado. 5—8

## Anuncios particulares

### Junta vecinal de Valujera.

Autorizada esta Junta por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, la subasta de 4.200 pinos para resinar en el monte Caitar, del pueblo de Valujera, por un período de cinco años, en la cantidad de 1.050 pesetas anuales, más 798'40, importe del presupuesto que ha de abonarse por gastos el rematante durante los cinco años.

Se anuncia esta subasta para el día 26 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, en la casa concejo del pueblo de Valujera y con sujeción a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, de fecha 8 de septiembre último y demás disposiciones vigentes.

Valujera 2 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal =El Presidente, Pelayo Rasines.

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

2—8

## F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

2

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1,25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.....	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937.....	22.866.602'67